

Solicitud N° 0004

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Julio Alfonso Díaz	IRC-046-2002	DEIA-ARC-004-2020	✓		
Gustavo García P.	DEIA-IRC-043-2020	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO PARA MODIFICACIÓN:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación): "CONSTRUCCIÓN DE GALERA".

Categoría:  I

PROMOTOR

Promotor: ABLINES, S.A.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARIA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ

Cédula: N-19-1198

Observación: El señor Julio Alfonso Díaz con registro IRC-046-2002 está actualizado hasta el día 30 de enero de 2023, para presentar EsIA.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	26/01/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kiriam González
Firma	<i>Kiriam González</i>
Fecha de Verificación	26/01/2023

Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé, 31 de enero de 2023  
DRCC-SEIA-0024-2023

Ingeniero:

**Edwar Quirós**

Jefe de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

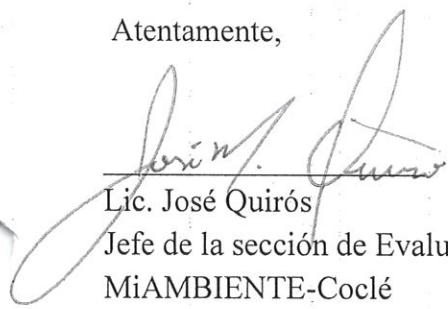
MiAmbiente-Coclé

E. S. D.

**Ingeniero Quirós:**

Por medio de la presente le solicitamos, que nos indique si el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, cuyo promotor es **ABLINES, S.A.**, el cual fue aprobado mediante Resolución DRCC-IA-025-2018, del seis (06) de abril de 2018, se encuentra **vigente**, ya que el mismo ha presentado una solicitud de modificación al EsIA.

Atentamente,

  
Lic. José Quirós

Jefe de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



JQ/kg




**“Dejando huellas para un mejor ambiente”**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0188-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **02 DE FEBRERO DEL 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE GALERA”**

Categoría: **I**  
Provincia: **COCLÉ**  
Distrito: **PENONOMÉ**  
Corregimiento: **EL COCO**

Técnico Evaluador solicitante: **Kiriam Gonzalez**  
Dirección Regional de: **COCLÉ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 02 de febrero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: “**Polígono aprobado**” (2,575.5 m<sup>2</sup>) y “**Polígono a modificar**” (2,131 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

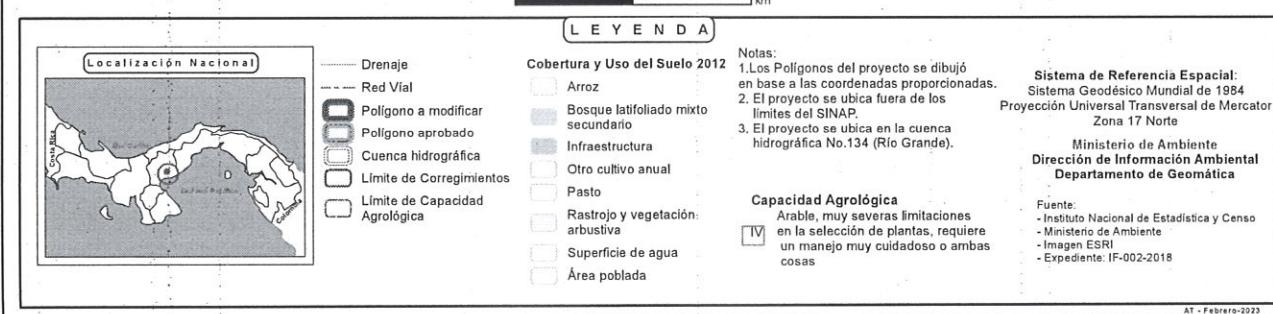
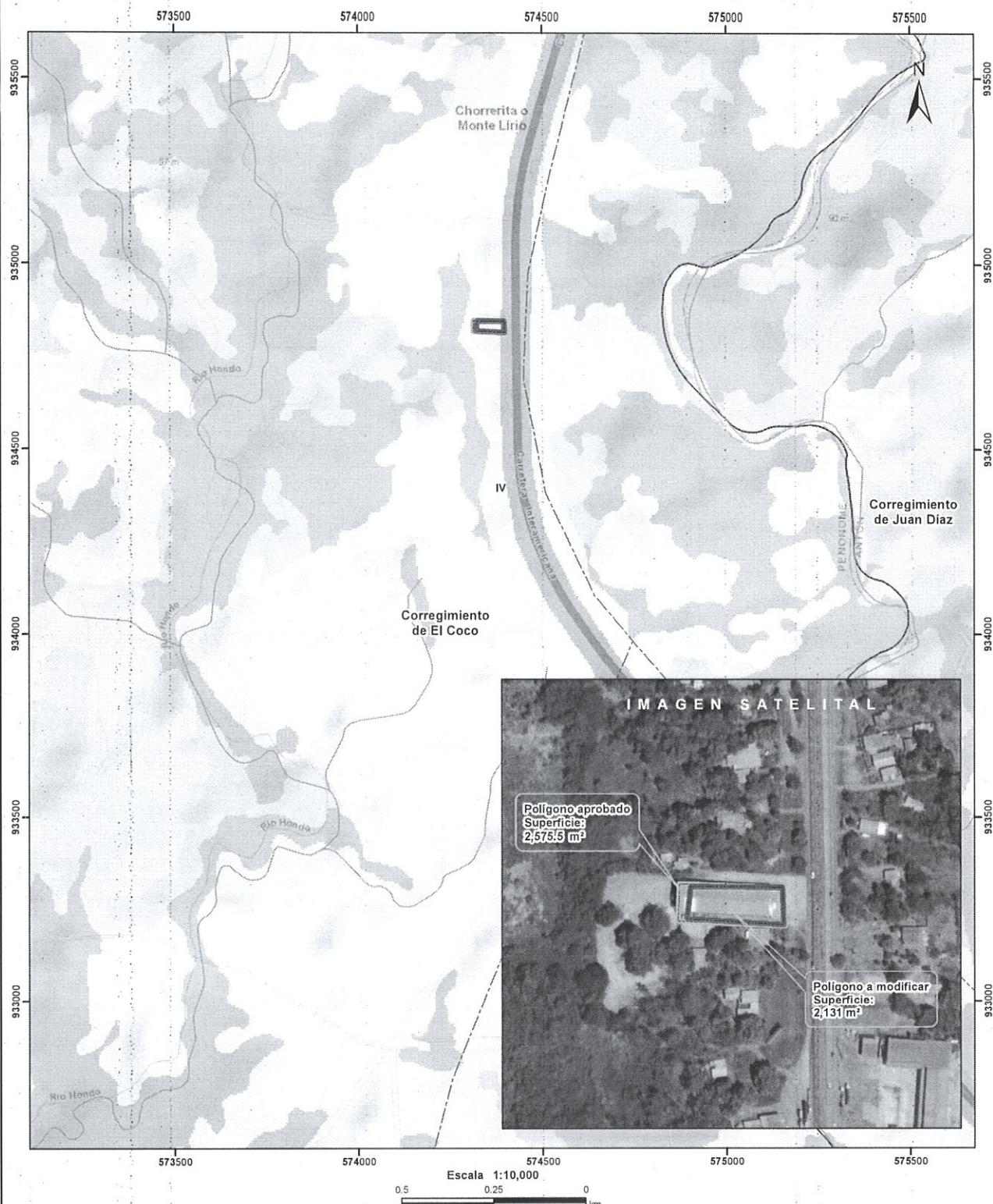
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **10 DE FEBRERO DEL 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE  
PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLE - PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN DE GALERA

25  
15



Telefax: 906-1570/Ext. 22  
www.miambiente.gob.pa

Penonomé, 23 de febrero de 2023.  
DRCC-SEVEDA-188-2023

Ingeniero  
**José Quirós**  
Jefe de SEIA  
Ministerio de Ambiente  
Dirección Regional de Coclé  
En Su Despacho



**Ing. Quirós:**

Por este medio, damos respuesta a la nota, **DRCC-SEIA-0024-2023**, de 31 de enero de 2023, recibida el 31 de enero de 2023, en nuestra sección, mediante la cual solicita conocer el estatus del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**", cuyo promotor es la sociedad **ABLINES, S.A.**, aprobado mediante **Resolución DRCC-IA-025-18**, de 6 de Abril de 2018, le comunicamos lo siguiente:

- Una vez realizada la inspección ocular y de revisado el expediente correspondiente el cual contiene el historial del cumplimiento ambiental del referido proyecto de construcción aprobado, constatamos que el mismo se encuentra: **Vigente**.

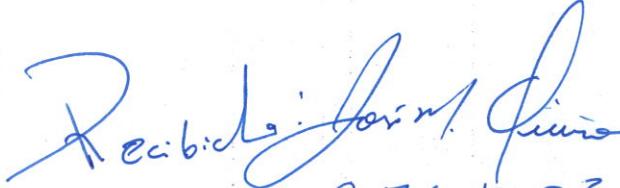
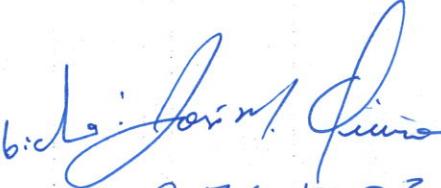
Sin más, se despide de usted.

Atentamente,

  
**Ing. Edwar Quiros**  
Jefe de SEVEDA  
MIAMBIENTE-Coclé

EQ/fq

  
eq/fq

  
Recibido:   
23/2/2023  
8:20 am.

87  
39

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-SEIA- MOD- 052- 2023**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 02 DE MARZO DE 2023  
**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE GALERA  
**PROMOTOR:** ABLINES, S.A  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ  
**UBICACIÓN:** LATERAL A LA CARRETERA PANAMERICANA, COMUNIDAD DE CHORRERITA, CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018, notificada el día trece (13) de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** promovido por la sociedad **ABLINES, S.A.**, a través de su representante legal **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ**.

El proyecto consiste en la edificación de una galera de 23.00 metros de ancho por 75.90 de largo (1.745.70 m<sup>2</sup>); con estructuras de columna de metal de 10" x 3/8" de espesor, una altura a centro de cumbre de 10.15 metros, laterales 7.80 metros de alto; piso de concreto de 1.5 centímetros de espesor, con área de estacionamientos de 5.00 metros ancho x 17.29 metros de largo (86.45 m<sup>2</sup>); y una calle lateral a la edificación, con un ancho de 7.95 m x 75.80 m de largo (602.61 m<sup>2</sup>). Con la finalidad de contar con un lugar suficientemente amplio para la comercialización de porcelanatos, cerámicas, mosaicos, mármoles, sobres de cocina y baño, granitos y piedras naturales. Dentro del área del proyecto existe una residencia y la misma será demolida y los escombros serán utilizados para relleno del mismo terreno. Para la generación de aguas residuales utilizarán el tanque séptico existente, y para la dotación de agua potable utilizarán la conexión existente (de la residencia) del acueducto rural de la comunidad.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 376083 (F), propiedad de **ABLINES, S.A.**, la cual tiene una superficie total de nueve mil doscientos dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (9202.75 m<sup>2</sup>). De lo cual utilizarán un área de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (2,434.76 m<sup>2</sup>). Ubicado lateral a la carretera panamericana, comunidad de Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Las coordenadas UTM, DATUM WGS84, sobre las cuales se ubica el proyecto son:

Punto	Este	Norte
1	574399	934816

2	574397	934847
3	574314	934850
4	574313	934820

El día veintiséis (26) de enero de 2023, la sociedad **ABLINES, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 456292 (S) cuya representante legal es la señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ**, portadora de la cédula de identidad personal N-19-1198; presentó ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, una solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**.

Mediante nota DRCC-SEIA-0024-2023 del día treinta y uno (31) de enero de 2023 se solicita a la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental Dirección Regional de Coclé nos indique si el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** cuya Resolución de aprobación es **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018; se encuentra **vigente**.

El día dos (02) de febrero de 2023, se solicitó la **VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS** presentadas en la modificación al Estudio de Impacto Ambiental. Para lo cual la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el día diez (10) de febrero de 2023 emitió sus comentarios indicando que se generaron dos polígonos: Polígono del proyecto aprobado con una superficie de 2, 575.5 m<sup>2</sup> y Polígono a modificar con una superficie 2, 131 m<sup>2</sup>; de lo cual se pudo observar que el polígono a modificar se encuentra dentro del polígono aprobado.

El día veintisiete (27) de febrero de 2023 se recibe nota DRCC-SEVEDA-188-2023 de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental en la cual nos comunica que una vez realizada la inspección ocular y de revisado el expediente correspondiente el cual contiene historial del cumplimiento ambiental del proyecto de construcción aprobado denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, cuyo promotor a la fecha es **ABLINES, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018; constataron que el mismo se encuentra **Vigente**.

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de las solicitudes de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que la Señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ** con cédula de identidad personal N-19-1198, es la actual Representante Legal de la sociedad **ABLINES, S.A.**; por lo tanto, se considera que la **modificación del Estudio de Impacto Ambiental**, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** es **procedente**.

### III. ANALISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de **modificación del EsIA**, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** aprobado mediante Resolución

DRCC-IA-025-2018, del día seis (06) de abril de 2018; se advierte que la misma consiste en:

Lo dispuesto (aprobado)en la Res, IA-025-18	Modificación solicitada/descripción
“Edificación de una galera de 23 metros de ancho por 75.90 de ancho (1, 745.70m <sup>2</sup> , con estructuras de columna de metal de 10” x 3/8” espesor...altura de centro de cumbreña 10.15 mts laterales de 7.80 mts alto, piso de concreto de 1.5 cm, espesor, estacionamientos de 5.00 mts, x 17.29 mts de largo (86.45 m <sup>2</sup> ), calle lateral a la edificación...” ***	*** Todo lo anterior se mantiene en el alcance. La modificación consiste en convertir la galera en dos galeras, mediante; erigir / levantar paredes de bloques repellados (cerramiento) e instalar baño y cuarto de aseo en ambas galeras (ver detalles en copia de planos adjuntos)

Para esta modificación presentaron coordenadas geográficas UTM, con DATUM WGS84 para el área donde realizarán las adecuaciones constructivas del proyecto. Las mismas se presentan a continuación:

COORDENADAS DEL POLIGONO A MODIFICAR		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	574398	934817
2	574397	934847
3	574323	934848
4	574320	934822

Por lo antes expuesto, el proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos, y socioeconómicos, con la modificación propuesta. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Cabe mencionar que, para los efectos de la modificación, mantienen el polígono a utilizar aprobado de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (2,434.76 m<sup>2</sup>) ubicado lateral a la carretera panamericana, comunidad de Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Después de analizado los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que, en los cambios presentados en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. La **modificación del Estudio de Impacto Ambiental**, aprobado mediante Resolución DRCC-IA-025-2018, del día seis (06) de abril de 2018, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 del 3 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
2. En los cambios propuestos no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el Estudio de

90  
B

Impacto Ambiental aprobado, y se mantiene el Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido Estudio.

## V. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" promovido por la sociedad **ABLINES, S.A.**
2. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018, notificada el día trece (13) de abril de 2018.

*Kiriam González*  
MGTRA. KIRIAM GONZÁLEZ  
Evaluadora  
MiAMBIENTE - Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
KIRIAM L. GONZALEZ M.  
MGTRA. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. EN M. DELOS REC. NAT.  
IDONEIDAD: 9 567-9-M20 \*

*Jose M. Quirós*  
LIC. JOSE QUIRÓS  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



Penonomé, 08 marzo de 2023.  
DRCC-SEIA-0040-2023

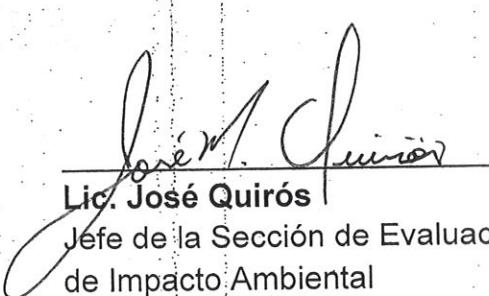
Licenciado  
Mayo Chérigo  
Asesor Legal  
MiAMBIENTE-Coclé

E. S. D.

Licenciado Chérigo:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente **3-IF-002-2018** y la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN** del proyecto categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" cuyo promotor es **ABLINES, S.A.** A desarrollarse lateral a la carretera panamericana, comunidad de Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

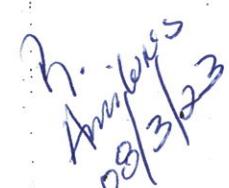
Atentamente,

  
Lic. José Quirós  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé.



JQ/kg



  
R. Amador  
08/3/23

Dirección Regional de Coclé  
Oficina de Asesoría Legal  
Memorando N°DRCC-AL-092-03-2023  
31 de marzo de 2023

**PARA:** ING. CHIARA RAMOS (Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé).

**DE:** LICDO. MAYO CHERIGO Jefe del Departamento de Asesoría Legal  
MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.

**ASUNTO:** Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (APROBACION a MODIFICACION de Resolución EsIA).

**FECHA DE SOLICITUD:** 26 de enero de 2023

**NOTA:** DRCC-SEIA-040-2023 de 08 de marzo de 2023

**PROYECTO:** Denominado “CONSTRUCCION DE GALERA”, desarrollado en Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**PROMOTOR:** ABLINES, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA DEL CARMEN ARMAYOR G., cedula N-19-1198

**Nº de EXPEDIENTE:** 3-IF-002-18

**RESOLUCIÓN:** S/N

Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 8 de marzo de 2023, a través de nota DRCC-SEIA-040-2023 de 08 de marzo de 2023, expediente del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE GALERA”, desarrollado en Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es ABLINES, S.A., y representante legal MARIA DEL CARMEN ARMAYOR G., cedula N-19-1198, para todo lo relacionado con la modificación al presente Estudio de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de APROBACION a MODIFICACION dentro del expediente de evaluación, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que la admisión formal por parte de los técnicos está fundamentada, dentro del informe DRCC-IT-SEIA-MOD-052-2023, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, cat. I, el cual concluye que cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012, y se ACEPTA su respectiva MODIFICACION.

Que en este orden de ideas, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, establece lo siguiente:

**Artículo 112.** *El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministro de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes.*

Que de igual manera el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 (artículo 6) dice así:

**Artículo 6.** *Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio*

de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.

**Artículo 23.** El Promotor y las autoridades ambientales deberán considerar los siguientes cinco criterios de protección ambiental, en la elaboración y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, para determinar, ratificar, modificar, y revisar, la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto, obra o actividad, así como para aprobar o rechazar la misma.

Que en virtud de lo anterior se remite para la dirección del Ministerio de Ambiente de Coclé, dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **modificación S/N**, para que la misma sea refrendada y notificada ya que cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referentes al proyecto **“CONSTRUCCION DE GALERA”**, desarrollado en Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **ABLINES, S.A.**, y representante legal MARIA DEL CARMEN ARMAYOR G., cedula N-19-1198.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias.

94  
19

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**RESOLUCIÓN DRCC-IA- MOD - 004-2023**

De 03 de abril de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018.

La suscrita Directora Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018, notificada el día trece (13) de abril de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" promovido por la sociedad **ABLINES, S.A.**, a través de su representante legal **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ**.

El proyecto consiste en la edificación de una galera de 23.00 metros de ancho por 75.90 de largo (1.745.70 m<sup>2</sup>); con estructuras de columna de metal de 10" x 3/8" de espesor, una altura a centro de cumbre de 10.15 metros, laterales 7.80 metros de alto; piso de concreto de 1.5 centímetros de espesor, con área de estacionamientos de 5.00 metros ancho x 17.29 metros de largo (86.45 m<sup>2</sup>); y una calle lateral a la edificación, con un ancho de 7.95 m x 75.80 m de largo (602.61 m<sup>2</sup>). Con la finalidad de contar con un lugar suficientemente amplio para la comercialización de porcelanatos, cerámicas, mosaicos, mármoles, sobre de cocina y baño, granitos y piedras naturales. Dentro del área del proyecto existe una residencia y la misma será demolida y los escombros serán utilizados para relleno del mismo terreno. Para la generación de aguas residuales utilizarán el tanque séptico existente, y para la dotación de agua potable utilizarán la conexión existente (de la residencia) del acueducto rural de la comunidad.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 376083 (F), propiedad de **ABLINES, S.A.**, la cual tiene una superficie total de nueve mil doscientos dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (9202.75 m<sup>2</sup>). De lo cual utilizarán un área de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (2,434.76 m<sup>2</sup>). Ubicado lateral a la carretera panamericana, comunidad de Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Las coordenadas UTM, DATUM WGS84, sobre las cuales se ubica el proyecto son:

Punto	Este	Norte
1	574399	934816
2	574397	934847
3	574314	934850
4	574313	934820

Que el día veintiséis (26) de enero de 2023, la sociedad **ABLINES, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 456292 (S) cuya representante legal es la señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ**, portadora de la cédula de identidad personal N-19-1198; presentó ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, una solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**".

Que la solicitud de **modificación del EsIA**, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** aprobado mediante Resolución DRCC-IA-025-2018, del día seis (06) de abril de 2018; consiste en:

Lo dispuesto (aprobado)en la Res, IA-025-18	Modificación solicitada/descripción
“Edificación de una galera de 23 metros de ancho por 75.90 de ancho (1,745.70m <sup>2</sup> ), con estructuras de columna de metal de 10” x 3/8” espesor...altura de centro de cumbre 10.15 mts laterales de 7.80 mts alto, piso de concreto de 1.5 cm, espesor, estacionamientos de 5.00 mts, x 17.29 mts de largo (86.45 m <sup>2</sup> ), calle lateral a la edificación...” ***	*** Todo lo anterior se mantiene en el alcance. La modificación consiste en convertir la galera en dos galeras, mediante; erigir / levantar paredes de bloques repellados (cerramiento) e instalar baño y cuarto de aseo en ambas galeras (ver detalles en copia de planos adjuntos)

Cabe mencionar que, para los efectos de la modificación, mantienen la actividad y el polígono a utilizar aprobado de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (2,434.76 m<sup>2</sup>) ubicado lateral a la carretera panamericana, comunidad de Chorrerita, en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Para esta modificación presentaron coordenadas geográficas UTM, con DATUM WGS84 para el área donde realizarán las adecuaciones constructivas del proyecto. Las mismas se presentan a continuación:

COORDENADAS DEL POLIGONO A MODIFICAR		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	574398	934817
2	574397	934847
3	574323	934848
4	574320	934822

Que mediante nota DRCC-SEIA-0024-2023 del día treinta y uno (31) de enero de 2023 se solicita a la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental Dirección Regional de Coclé nos indique si el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”** cuya Resolución de aprobación es **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018; se encuentra **vigente**.

Que el día dos (02) de febrero de 2023, se solicitó la **VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS** presentadas en la modificación al Estudio de Impacto Ambiental. Para lo cual la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el día diez (10) de febrero de 2023 emitió sus comentarios indicando que se generaron dos polígonos: Polígono del proyecto aprobado con una superficie de 2,575.5 m<sup>2</sup> y Polígono a modificar con una superficie 2,131 m<sup>2</sup>; de lo cual se pudo observar que el polígono a modificar se encuentra dentro del polígono aprobado.

Que el día veintisiete (27) de febrero de 2023 se recibe nota DRCC-SEVEDA-188-2023 de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental en la cual nos comunica que una vez realizada la inspección ocular y de revisado el expediente correspondiente el cual contiene historial del cumplimiento ambiental del proyecto de construcción aprobado denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, cuyo promotor a la fecha es **ABLINES, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018; constataron que el mismo se encuentra **Vigente**.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de las solicitudes de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental

que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que la Señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ** con cédula de identidad personal N-19-1198, es la actual Representante Legal de la sociedad **ABLINES, S.A.**; por lo tanto, se considera que la **modificación del Estudio de Impacto Ambiental**, categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" es procedente.

Que luego de la evaluación integral, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico del día dos (02) de marzo de 2023, recomienda la aprobación de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, toda vez, que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 del 3 de junio de 2019; y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCC-IA-025-2018, del día seis (06) de abril de 2018.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**" promovido por la sociedad **ABLINES, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018.

**ARTÍCULO 2:** Advertir a la Señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ** que, como representante legal de la sociedad promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**", será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado mediante la Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018, notificada el día trece (13) de abril de 2018.

**ARTÍCULO 3:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCC-IA-025-2018**, del día seis (06) de abril de 2018, notificada el día trece (13) de abril de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**".

**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** a la sociedad **ABLINES, S.A.**, que como promotora del proyecto, deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas, actividad, obra o proyecto, y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 5: ADVERTIR** a la representante legal de la sociedad promotora, **ABLINES, S.A.**, la Señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ** que de conformidad con el artículo 54 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, podrán interponer Recurso

97  
19

de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 6:** Notificar a la representante legal de la sociedad promotora, **ABLINES, S.A.**, la Señora **MARÍA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ** del contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7. ADVERTIR** que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación.

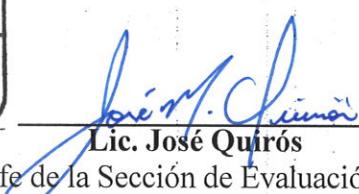
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los tres (03) días, del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



Lic. José Quirós  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

Hoy 18 de abril de 2023  
siendo las 10:39 de la mañana  
notifique personalmente a Maria  
Del Carmen A. De Suarez de la presente  
documentación Resolución No. DRCC-IA-  
MOD-004-2023 3/4/2023  
Itzel Guzman Notificador Notificado

Panamá 11 de abril de 2023

**Ministerio de Ambiente.**

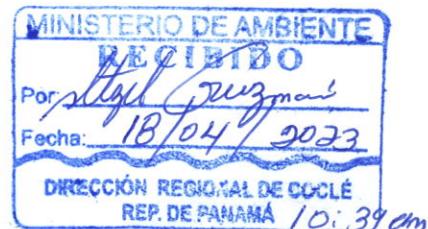
Dirección regional de la provincia de Coclé.  
Sección de **Evaluación de impacto ambiental.**

**Lic. Kirian Gonzalez**

Protección ambiental o a quien concierna.  
E. S. M.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en todas sus funciones.

Por medio de la presente, yo María Del Carmen A. De Suarez, con cédula de identidad personal N-19-1198 en calidad de representante legal de la sociedad **ABLINES S.A**, me notifico por escrito a la institución **MINISTERIO ADE AMBIENTE** y autorizo al Sr. Yony Ariel Rodríguez M. con cédula de identidad personal 8- 716- 1798 para retirar la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DRCC-IA-MOD-004-2023 del 3 de abril de 2023 de la modificación al proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE GALERA** .



De ante mano agradezco la atención brindada.

Atentamente:



Maria Del Carmen Arnao de Suarez

Sra. María Del Carmen A. De Suarez  
Cedula: N-19-1198

Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

**CERTIFICO**

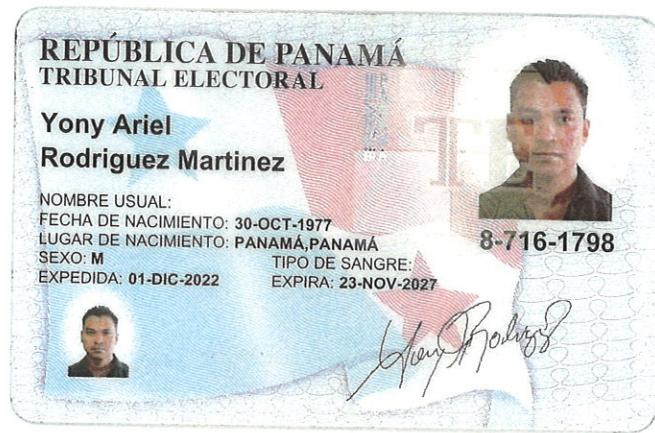
Que se ha colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panama, 11 ABR 2023

AA  
TESTIGO

JC  
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme.

11 ABR 2023

Panama

SC  
Testigo

AA  
Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





CARLOS M. TABOADA H.,  
Artículo 2126, Código Administrativo  
Artículo 1718, Código Civil  
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo  
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en  
Funciones de Notario Público.

**CERTIFICO QUE**

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando  
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

31 MAR 2023

Carlos M. Taboada  
SR. CARLOS M. TABOADA H.

